



REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Fabiola Gorman

RESOLUCIÓN No 004 (31 de enero de 2025)

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN PARA LA NUEVA ELECCIÓN DE GOBERNADOR EN EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO, A REALIZARSE EL DÍA 23 DE FEBRERO DE 2025 EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LEGUIZAMO

El (los) REGISTRADOR (ES) DEL ESTADO CIVIL, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 41, 48 y 101 del Decreto núm. 2241 de 1986 (Código Electoral), el artículo 5 de la Ley 163 de 1994, el Decreto 1010 de 2000 y

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley 163 de 1994 y la Resolución núm. 28229 del 14 de octubre de 2022 proferida por el Registrador Nacional del Estado Civil, el 29 de octubre de 2023 se realizaron los comicios de Autoridades Territoriales, para elegir gobernadores, alcaldes, diputados, concejales y ediles o miembros de juntas administradoras locales en todo el país.

Que mediante Decreto núm. 1464 de diciembre 10 de 2024 el Presidente de la República través del Ministerio del Interior convocó la nueva elección para elegir gobernador del departamento de Putumayo, fijando el 09 de febrero de 2025 como fecha para la realización de los comicios.

Que mediante Decreto núm. 071 del 24 enero de 2025, el Presidente de la República de Colombia, a través del Ministro del Interior modificó el artículo 1° del Decreto 1464 del 10 de diciembre de 2024, convocando las nuevas elecciones para elegir gobernador del departamento de Putumayo, para el domingo 23 de febrero de 2025.

Que el numeral 3 del artículo 48 y el numeral 12 del Artículo 41 del Decreto 2241 de 1986 (Código Electoral) establecen como función de los registradores municipales y distritales nombrar los jurados de votación.

Que el artículo 5 de la Ley 163 de 1994 establece que para la integración de los jurados de votación se procederá así:

1. "Con noventa (90) días calendario de antelación a la fecha de la elección, los Registradores del Distrito Capital, Municipales y Auxiliares solicitarán a las entidades públicas, privadas, directorios políticos y establecimientos educativos, las listas de las personas que pueden prestar el servicio de jurados de votación.

Las listas elaboradas por establecimientos educativos contendrán nombres de ciudadanos con grado de educación secundaria no inferior a décimo (10o.) nivel.

2. Los Registradores Municipales y Distritales mediante resolución, designarán tres (3) jurados principales y tres (3) suplentes para cada mesa, ciudadanos no mayores de sesenta (60) años.

No se podrá designar como jurados a los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, del Registrador Nacional, ni de los Registradores del Estado Civil, distritales, municipales o auxiliares, ni de los delegados del Registrador. El incumplimiento a esta disposición constituirá causal de mala conducta".

Que el Decreto 1794 de 2007 establece que "Los representantes legales de las Instituciones de Educación Superior, previa solicitud por parte de los Registradores Distritales, Municipales y Auxiliares, deberán enviar la lista



REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

RESOLUCIÓN No 004 (31 de enero de 2025)

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN PARA LA NUEVA ELECCIÓN DE GOBERNADOR EN EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO, A REALIZARSE EL DÍA 23 DE FEBRERO DE 2025 EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LEGUIZAMO (CONTINUACIÓN)

de los estudiantes matriculados, mayores de dieciocho (18) años, para que presten el servicio como jurados de votación".

Que la Corte Constitucional, mediante Sentencia C-620-04 de 29 de junio de 2004, respecto de la notificación del acto

administrativo de nombramiento de los jurados de votación dispuso: "El acto administrativo de nombramiento de jurados de votación, es un acto administrativo de carácter particular y concreto sui generis; que aunque está dirigido a una multiplicidad de ciudadanos; están estos perfectamente individualizados y especificados. Por consiguiente, el proceso de notificación es excepcional en comparación con el proceso de notificación personal, típico de este tipo de actos. Así las cosas, encuentra esta Corte que el mecanismo de fijación o publicación de las listas es proporcional y razonable, en punto de la cantidad de receptores que dicho acto administrativo tiene. Lo antecedente, aparece de suyo la constitucionalidad del mecanismo de notificación."

Que el artículo 104 del Decreto 2241 de 1986 (Código Electoral) dispone que "... Todos los funcionarios y empleados públicos pueden ser designados jurados de votación, con excepción de los de la jurisdicción Contencioso Administrativo, de las primeras autoridades civiles en el orden nacional, seccional y municipal las que tienen funciones propiamente electorales, los miembros de las Fuerzas Armadas, los operadores del Ministerio de Comunicaciones, Telecom, Empresa de Teléfonos, los auxiliares de los mismos y los funcionarios de la Administración Postal Nacional. Tampoco podrán ser designados los miembros de directorios políticos ni los candidatos. Para el efecto dichos directorios enviarán la lista de sus integrantes al respectivo Registrador."

Que el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 (Código Electoral), subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, establece que los candidatos a corporaciones públicas, sus cónyuges, compañeros permanentes o parientes de los candidatos hasta en tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, no podrán ser jurados de votación, miembros de comisiones escrutadoras o secretarios de éstas, dentro de la respectiva circunscripción electoral.

Que el artículo 105 del Decreto 2241 de 1986 (Código Electoral) establece el siguiente tenor: "...El cargo de Jurados de Votación es de forzosa aceptación y la notificación de tales nombramientos se entenderá surtida por la sola publicación o fijación en lugar público de la lista respectiva, que hará el Registrador del Estado Civil o su delegado, diez (10) días calendario antes de la votación".

Que, en cumplimiento de lo dispuesto por el numeral 11 del artículo 5, en concordancia con el artículo 35 del Decreto Ley 1010 de 2000 y en virtud de la convocatoria a la nueva elección de gobernador del departamento de Putumayo, el director de gestión electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil expidió el calendario electoral fijado por la Resolución núm. 14234 del 10 de diciembre de 2024, dentro del cual se estableció como fecha límite para realizar el sorteo el día 25 de enero y la publicación de listas de jurados de votación el día 30 de enero de 2025



REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

RESOLUCIÓN No 004 (31 de enero de 2025)

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN PARA LA NUEVA ELECCIÓN DE GOBERNADOR EN EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO, A REALIZARSE EL DÍA 23 DE FEBRERO DE 2025 EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LEGUIZAMO (CONTINUACIÓN)

Que, la resolución núm. 776 del 27 de enero de 2025, modificó la Resolución núm. 14234 del 10 de diciembre de 2024 y estableció como fecha límite para realizar el sorteo el día 08 de febrero y la publicación de las listas de jurados de votación el 13 de febrero de 2025.

Que, en mérito de lo anterior.

RESUELVE (N)

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como jurados de votación en el municipio de PUERTO LEGUIZAMO - PUTUMAYO, para la NUEVA ELECCIÓN DE GOBERNADOR por realizarse el día domingo, 23 de febrero de 2025, a los siguientes ciudadanos en las zonas, puestos, mesas y cargos que a continuación se señalan:



REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Fabiola Groman

RESOLUCIÓN No 004 (31 de enero de 2025)

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN PARA LA NUEVA ELECCIÓN DE GOBERNADOR EN EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO, A REALIZARSE EL DIA 23 DE FEBRERO DE 2025 EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LEGUIZAMO (CONTINUACIÓN)

Zona:	0	Puesto:	00	PUESTO CABECERA MUNICIPAL	Dirección:	I.E. JOSE MARIA HERNANDEZ
Mesa: 0						
1.122.726.031	AVENDAÑO GOMEZ RONAL GUIVER	Remanente	1.122.731.669	VANEGAS FLOR MILELLY	Remanente	
1.193.212.427	ROSETO OTAYA MARIANA INES	Remanente	1.016.026.348	SAMBONI CHACON YORLY MARLEY	Remanente	
1.122.730.528	CORREA PEREZ ZULLY MAYERLY	Remanente	97.448.252	MARIN NUÑEZ EFREN	Remanente	
97.447.103	VELASQUEZ LOZADA JORGE ALEXANDER	Remanente	97.447.390	RAMOS PERDOMO ALEJANDRO	Remanente	
69.070.549	DIAZ ROJAS ALEXIS CAROLINA	Remanente	97.446.194	GALINDES JOVEN LUIS EDUARDO	Remanente	
Mesa: 1						
43.679.592	BORJA VIVIANA	Pres.	97.446.980	LARRARTE GUZMAN FABIO ENRIQUE	Vice.	
52.530.446	TORRES TORRES MIRNA PATRICIA	Voc.1.	52.395.658	JAIOFIAMA ROMBARILLAMA LUCILA FLOR	Voc.2.	
7.556.112	FLOREZ SALAZAR MIGUEL ANTONIO	Voc.3.	26.637.620	RAMIREZ SALINAS ONEIDA	Voc.4.	
Mesa: 2						
1.122.735.103	PACAYA AREVALO KETHY ARIELA	Pres.	1.065.658.028	FERNANDEZ MORON MAURICIO	Vice.	
55.171.756	VASQUEZ ORTIZ PAULINA	Voc.1.	1.133.154.045	FALLA SAFIRECUDO ALEXI	Voc.2.	
41.923.702	GIL SERRANO GLORIA MILENA	Voc.3.	89.007.219	BILBAO FERNANDEZ WILLMAN RODRIGO	Voc.4.	
Mesa: 3						
1.087.201.346	QUIÑONES SILVA JAIRO ANDRES	Pres.	15.876.785	MAYARITOMA PATIKUA FEDERICO LOZANO	Vice.	
26.638.141	CUELLAR ALVARADO RUTH MILENA	Voc.1.	69.070.622	RODRIGUEZ ARANDA DIANA MARCELA	Voc.2.	
40.670.963	FLOREZ ROJAS NINI JOHANA	Voc.3.	1.676.382	CABRERA GALLEGUE JORGE ENRIQUE	Voc.4.	
Mesa: 4						
17.676.321	GASCA GASCA ALEX	Pres.	1.086.135.192	BARCO RODRIGUEZ CAMILO SEBASTIAN	Vice.	
11.808.324	MURILLO RENTERIA YESID OVEIMAR	Voc.1.	26.637.883	CAICEDO AYDE	Voc.2.	
97.447.649	FIGUEROA PALACIO OSCAR FERNANDO	Voc.3.	6.716.968	LOPEZ DUSSAN JAVIER	Voc.4.	
Mesa: 5						
1.122.727.890	GARCES SALAZAR EDWIN EDUARDO	Pres.	79.764.520	BUILES BURGOS BAIRON ALBEIRO	Vice.	
26.637.058	ROJAS GOMEZ RUTH LEONOR	Voc.1.	97.446.548	GOMEZ BUINEZA MARCO ANTONIO	Voc.2.	
1.117.505.584	BARRIOS SALDARRIAGA LEIDYS	Voc.3.	26.637.197	ORTEGA RAMOS NANCY	Voc.4.	
Mesa: 6						
17.688.669	BOCANEGRA CAMACHO JHON JAIRO	Pres.	1.085.224.704	PADILLA HORMECHEA YISEL	Vice.	
97.480.242	RIASCOS CHINGAL JAVIER ANTONIO	Voc.1.	52.712.630	JIMENEZ GUTIERREZ ANGELICA JOHANNA	Voc.2.	
1.020.493.518	GALEANO MONSALVE MATEO	Voc.3.	22.516.925	CASTILLO CAMPO NIXIS	Voc.4.	
Mesa: 7						
5.462.274	CACERES QUINTERO GUSTAVO	Pres.	69.070.045	MENDEZ OSSA LUZ ALBENIS	Vice.	
79.964.198	FULA BRAVO PABLO CESAR	Voc.1.	35.521.644	VANEGAS GONZALEZ LUCIA	Voc.2.	
1.122.724.295	PEREZ JOVEN DENNY MORETH	Voc.3.	1.122.730.223	NARVAEZ RAMIREZ EDNA XIMENA	Voc.4.	
Mesa: 8						
1.124.312.200	CEBALLOS ZAMBRANO JHAROL DAVID	Pres.	26.637.458	GARCIA RAMIREZ MARTHA RUTH	Vice.	
1.117.512.076	MARTINEZ GARCIA LEIDY TATIANA	Voc.1.	1.122.732.313	DELGADO FLOREZ YUDI YADIRA	Voc.2.	
22.564.604	CALLE SANABRIA IVONY MARITZA	Voc.3.	1.676.305	ROJAS BERNICIO ALEXANDER	Voc.4.	



Fabiola Groman

**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

RESOLUCIÓN No 004 (31 de enero de 2025)

**POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN PARA LA NUEVA ELECCIÓN DE
GOBERNADOR EN EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO, A REALIZARSE EL DIA 23 DE FEBRERO DE 2025
EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LEGUIZAMO (CONTINUACIÓN)**

Mesa: 9

1.010.224.211	GONZALEZ GARZON MARIA CAMILA	Pres.	1.129.464.050	GARCES SALAZAR JOEL DANIEL	Vice.
17.653.143	GOMEZ RUEDA EDWIN RODOLFO	Voc.1.	1.122.727.073	MARTINEZ MOSQUERA RAFAEL MAGGIVER	Voc.2.
1.122.723.746	LOPEZ MORALES ANGIE GERLEY	Voc.3.	17.788.268	LOZANO OSPINA ALEXANDER RENE	Voc.4.

Mesa: 10

27.470.472	MUYUY JOJOA CLAUDIA MILENA	Pres.	1.122.733.110	GARCIA CORTEZ YUDI LUZFRANI	Vice.
17.683.600	ORTIZ PALADINEZ JOSE ANTONIO	Voc.1.	69.070.619	FRANCO CUELLAR VIVIANA	Voc.2.
1.122.723.647	SANJUAN JOHANA SIRLEY	Voc.3.	97.447.219	ARBELAEZ LOZANO HAMILTON ARLEY	Voc.4.

Mesa: 11

18.124.832	NARVAEZ MORALES OSCAR ENRIQUE	Pres.	1.676.398	CARVAJAL LUIS FERNANDO	Vice.
1.122.725.303	DIMAS PERDOMO DIANA ANDREA	Voc.1.	9.772.673	CARDENAS OSPINA DIEGO ALEJANDRO	Voc.2.
1.019.070.217	MEZQUITA JARAMILLO ADELSON	Voc.3.	97.447.503	CUELLAR MANUYAMA JHON JAIRO	Voc.4.

Mesa: 12

40.775.136	TIQUE VARGAS GRACIELA	Pres.	1.676.293	PERDOMO HERNANDEZ JOSE LUIS	Vice.
69.009.971	BENAVIDES ALVAREZ PAOLA ANDREA	Voc.1.	36.069.411	VELA SARMIENTO NALVI YAMILE	Voc.2.
1.122.722.788	LOMELIN CAIMITO LIBRADA	Voc.3.	1.122.724.766	CALDERON GARCIA NIXON DARIO	Voc.4.

Mesa: 13

26.637.016	BARRERO SILVIA ESTHER	Pres.	26.637.545	GUZMAN ALAPE EXER	Vice.
1.124.854.707	USMA OQUENDO ESTEBAN FELIPE	Voc.1.	6.716.384	ANDRADE PUENTES GENTIL	Voc.2.
1.122.727.964	MANJARREZ SILVA CARLOS ALBERTO	Voc.3.	97.448.569	RIVAS MESQUITA RAFAEL	Voc.4.

Mesa: 14

66.943.159	DAZA ANA LUCILA	Pres.	40.075.468	ZARATE ROMERO EDID	Vice.
1.122.730.145	LUGO DELGADO LIZETH VANESA	Voc.1.	36.067.737	AGUIAR LOZANO PRAXEDES	Voc.2.
1.122.728.836	PIMENTEL CRIOLLO NASSON	Voc.3.	97.446.179	FILO RAMOS CARLOS ENRIQUE	Voc.4.

Mesa: 15

1.122.724.503	GUAMAN TRUJILLO WILDER HERMES	Pres.	97.446.872	PAYA TORRIJOS CECILIO	Vice.
6.716.875	MUÑOZ MACANILLA RAMIRO	Voc.1.	40.690.298	ORTEGON BETANCOURTH MAGNOLIA	Voc.2.
26.638.346	SAPUY MAMIAN MARIELA	Voc.3.	97.446.130	LEYVA BOTYAY LUIS ALFONSO	Voc.4.

Mesa: 16

40.610.371	SILVA ALARCON WBALDINA	Pres.	26.637.403	FIGUEROA CORTEZ MALILA	Vice.
97.446.089	COTTE MUÑOZ LIBORIO	Voc.1.	97.447.120	SALAZAR GAVIRIA CARLOS JULIO	Voc.2.
97.447.663	MARTINEZ CABRERA LIBARDO	Voc.3.	40.692.949	SANCHEZ ARTUNDUAGA MELBA	Voc.4.

Mesa: 17

97.447.562	LOMELIN CAIMITO GUILLERMO	Pres.	1.122.730.291	CRUZ SANDA DARIO GABRIEL	Vice.
26.637.222	ROMERO QUIROGA IVETTE DEL CARMEN	Voc.1.	97.448.606	URBANO ZAMBRANO HUGO ERNEY	Voc.2.
97.447.432	MEDINA TIRZO	Voc.3.	1.122.726.204	BETANCUR GOMEZ CESAR AUGUSTO	Voc.4.

Mesa: 18

1.144.098.806	PADILLA MAYORGA ANGIE CAROLINA	Pres.	35.601.092	MURILLO RENTERIA NILSEN DAMARY	Vice.
1.122.730.865	PEÑA RODRIGUEZ DEISY KATHERINE	Voc.1.	18.508.353	MARTINEZ FISCAL JULIO CESAR	Voc.2.
1.075.260.438	GOMEZ LOZADA DANIEL FERNANDO	Voc.3.	1.122.732.003	OSPINA GUERRERO CRISTIAN	Voc.4.



REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Fabiola Groman

RESOLUCIÓN No 004 (31 de enero de 2025)

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN PARA LA NUEVA ELECCIÓN DE
GOBERNADOR EN EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO, A REALIZARSE EL DIA 23 DE FEBRERO DE 2025
EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LEGUIZAMO (CONTINUACIÓN)

Mesa: 19

69.016.457	MASICAYA PENAGOS RAQUEL	Pres.	69.070.848	MARTINEZ GARZON JESSICA	Vice.
97.448.261	NARVAEZ RIAS DARIO	Voc.1.	1.151.939.106	HERNANDEZ ALVARADO LILIANA ANDREA	Voc.2.
1.122.727.593	SIERRA VARGAS JAKELYNE	Voc.3.	1.122.731.337	TEJADA CARDENAS JIMENA	Voc.4.

Mesa: 20

26.421.942	JARAMILLO LOZADA BELCY YURANNY	Pres.	1.122.725.778	SATIZABAL PAYA YESSSENIA	Vice.
1.087.644.867	CORDOBA DELGADO SANDRA PATRICIA	Voc.1.	18.104.725	PAYA ANTURI JOAQUIN	Voc.2.
1.122.728.952	GUZMAN RIVERA ARCELIA	Voc.3.	1.122.727.434	DAZA GARCES YULI ANDREA	Voc.4.

Mesa: 21

40.730.795	MUÑOZ VARON ANGELA MARIA	Pres.	6.802.737	QUIROGA DE LA ROSA CRISTHIAN GUILLERMO	Vice.
18.127.891	POLO TORRES ALVARO JOSE	Voc.1.	1.122.733.072	MENDEZ BARRAGAN CAMILA FERNANDA	Voc.2.
1.047.446.587	FERRER CORTES LEIDY LORENA	Voc.3.	6.716.693	DORADO SOTELO CARLOS ARTURO	Voc.4.

Mesa: 22

40.784.071	GONZALEZ MENDEZ LUZ EYDA	Pres.	69.070.319	CHAVEZ RIOS IRIS	Vice.
97.446.177	MARTINEZ SUAREZ GUSTAVO JAVIER	Voc.1.	15.876.860	COTE GUAMAN HENRY ARIEL	Voc.2.
1.111.780.538	RIASCOS TENORIO GUSTAVO ADOLFO	Voc.3.	1.122.733.267	FERNANDEZ LLOMERO YESENIA	Voc.4.

Mesa: 23

1.110.519.862	SANCHEZ ARCINIEGAS ADRIANA YICELA	Pres.	69.070.158	CORTES MARIN ANTONIA LUCIA	Vice.
26.637.478	LOPERA RAMOS JAQUELINE	Voc.1.	1.127.073.398	OTAYA ESPAÑA JHON JAIVER	Voc.2.
40.779.048	FIGUEROA PALACIO MARIA ISABEL	Voc.3.	26.638.355	SANABRIA TEJADA MAGDA JOHANA	Voc.4.

Mesa: 24

26.637.546	RIOFRIO BASTOS MARYITH	Pres.	97.446.372	TOVAR ROJAS ALIRIO	Vice.
26.637.390	MANUYAMA CORREA EUNICE	Voc.1.	1.117.496.981	ROJAS FIGUEROA JUAN CARLOS	Voc.2.
97.447.169	PEJENDINO HORTUA PABLO EMILIO	Voc.3.	97.447.575	TUSARMA MORALES ARNULFO	Voc.4.

Mesa: 25

11.812.812	TORRES ANDRADE JINMY FREISER	Pres.	26.636.968	DAVALO GREFA AMANDA OTILIA	Vice.
11.799.540	DEDIEGO GONZALEZ MARCELINO	Voc.1.	69.070.071	VARGAS BIBIANA YASMIN	Voc.2.
1.122.729.144	CHARRY CUELLAR MARIO FERNANDO	Voc.3.	73.154.585	FRANCO LIZCANO HENRY	Voc.4.

Mesa: 26

17.610.572	DELGADO TENORIO JHON JAIRO	Pres.	32.705.467	PAZ MACHOA IRMA NANCY	Vice.
97.447.592	DIMAS PERDOMO ARMANDO	Voc.1.	1.122.730.581	SALINAS JURADO CAMILO ANDRES	Voc.2.
1.122.725.874	CHARRY VINASCO YESSSENIA	Voc.3.	1.122.723.920	MOSQUERA URRIAGO EDWIN ARCESIO	Voc.4.

Mesa: 27

1.122.728.039	ORTIZ MUÑOZ SALVADOR FERNANDO	Pres.	1.122.728.375	PEREZ PENAGOS RUBI JANETH	Vice.
6.716.223	PERDOMO SUAREZ SAMUEL	Voc.1.	6.716.632	LINARES VARGAS HENRY	Voc.2.
17.654.595	SALGADO LEON VICTOR FERNEY	Voc.3.	1.676.327	MEDINA OLAYA RAMIRO	Voc.4.

Mesa: 28

53.072.786	PEÑA PAZ SAILLY KATHERINE	Pres.	54.257.277	CHAVERRA MURILLO RUTH LEY	Vice.
73.166.923	GODOY CHAVEZ ENERSIS EDUARDO	Voc.1.	79.469.312	CERIYAMA MUZUKE EDGAR HERNANDEZ	Voc.2.
1.140.434.776	SIQUIGUA PIANDA LUIS LENY	Voc.3.	16.189.852	CABEZAS IBARRA SAMUEL	Voc.4.



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

Fabiola Gorman

RESOLUCIÓN No 004 (31 de enero de 2025)

**POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN PARA LA NUEVA ELECCIÓN DE
GOBERNADOR EN EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO, A REALIZARSE EL DIA 23 DE FEBRERO DE 2025
EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LEGUIZAMO (CONTINUACIÓN)**

Mesa: 29

1.117.498.927	MONTAÑA VEGA DIANA CAROLINA	Pres.	97.446.292	LARRARTE GUZMAN OSCAR JAVIER	Vice.
40.660.310	GOMEZ CARO MIREYA	Voc.1.	35.587.465	MOSQUERA PALACIOS MARIA OSIRIS	Voc.2.
1.122.726.447	AMADOR BORRERO OSCAR LIFARDO	Voc.3.	1.061.744.483	JIMENEZ PUENTES HASBLEIDY DAHANA	Voc.4.

Mesa: 30

52.068.498	LOZADA SANJUAN OFELIA	Pres.	26.637.211	MONCAYO LIZCANO EDITH	Vice.
1.012.392.833	GALLARDO BENEDETTI VANESSA	Voc.1.	1.122.726.900	CUELLAR HURTADO JESSICA TATIANA	Voc.2.
1.006.813.166	RODRIGUEZ LOPEZ MARIO	Voc.3.	8.525.934	MORALES CASTRO PEDRO MANUEL	Voc.4.

Mesa: 31

1.676.209	CORTES VILLACORTA JUAN JOSE	Pres.	26.637.566	CERQUERA FIGUEROA URDALY	Vice.
1.122.730.187	VILCHEZ VIDAL NIXSON ARBEY	Voc.1.	26.637.571	GALLEGO MEDINA EVELIA	Voc.2.
1.122.723.223	VALENCIA YUDI ALEJANDRA	Voc.3.	1.117.551.220	MORENO PELAEZ ALEJANDRO	Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 01 LA TAGUA

Dirección: I.E. NORZAGARAY

Mesa: 0

1.193.511.146	URZOLA LONDOÑO JUAN CAMILO	Remanente
---------------	----------------------------	-----------

Mesa: 1

40.769.710	VALDERRAMA ROMERO MARIA LIDIA	Pres.	69.070.725	SENSEGUAJE RAMIREZ NORFALIA	Vice.
40.774.535	PARRA CASTILLO STELLA	Voc.1.	40.773.285	GONZALEZ LOPEZ MARIA YAMILET	Voc.2.
40.078.898	CABEZAS IBARRA ANA MILENA	Voc.3.	1.122.726.540	FLOREZ TUSARMA MAURICIO	Voc.4.

Mesa: 2

1.077.435.599	CHAVERRA MENA MARCELA	Pres.	39.677.944	MENA ZAMBRANO BREYLEN YENNY	Vice.
26.638.791	PAI DELGADO NURY DEL CARMEN	Voc.1.	55.172.891	PEREZ VARGAS ANA LUISA	Voc.2.
1.133.154.083	CAPERA RIECOCHE HERNAN DARIO	Voc.3.	1.122.724.376	GARCIA POVEDA JORGE ELIECER	Voc.4.

Mesa: 3

1.020.756.224	MOLINA LEGUIZAMON LISETH	Pres.	1.122.727.327	YAIGUAJE PAYOGUAJE NELSON DANIEL	Vice.
1.124.861.349	ROJAS LLERENA INGRID	Voc.1.	69.071.075	MUÑOZ CABRERA JANEDY	Voc.2.
94.306.624	BARREIRO CERQUERA LUIS ERNESTO	Voc.3.	1.090.438.863	AMARIS GOMEZ NELSON EDUARDO	Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 02 EL MECAYA

Dirección: I.E. RURAL ANDINO

Mesa: 0

35.587.469	MORENO MOSQUERA MARIA YURLEY	Remanente
------------	------------------------------	-----------

Mesa: 1

35.898.484	MORENO MOSQUERA MARIA YUSSAY	Pres.	11.636.463	PALACIOS MOSQUERA FRANCISCO ANTONIO	Vice.
4.964.358	VALDERRAMA ROMERO JOSE ANTONIO	Voc.1.	40.613.553	CAMACHO GASCA CLAUDIA PATRICIA	Voc.2.
1.124.862.771	MONCAYO ROSERO OSCAR MANUEL	Voc.3.	1.119.582.714	VALENCIA LOZANO ADONAI	Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 05 PUERTO OSPINA

Dirección: I.E. JORGE ELIECER GAITAN

Mesa: 0

97.446.437	ESPAÑA ALBIS ALBRIN FERNANDO	Remanente	6.716.787	GUTIERREZ ALAPE WILLIAM	Remanente
------------	------------------------------	-----------	-----------	-------------------------	-----------



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

Fabiola Guman

RESOLUCIÓN No 004 (31 de enero de 2025)

**POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN PARA LA NUEVA ELECCIÓN DE
GOBERNADOR EN EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO, A REALIZARSE EL DIA 23 DE FEBRERO DE 2025
EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LEGUIZAMO (CONTINUACIÓN)**

Mesa: 1

69.010.446	GIRALDO PORTILLA MATILDE	Pres.	97.448.604	AGGA ARTEAGA MIGUEL LUCAS	Vice.
41.181.542	APRAEZ DELGADO MARIA ROSALBA	Voc.1.	1.122.727.610	CUELLAR AGUILAR BERTHA LILIANA	Voc.2.
6.716.739	LOZADA FAJARDO JORGE ELIECER	Voc.3.	4.799.675	CUESTA VALENCIA HERNAN ANTONIO	Voc.4.

Mesa: 2

5.348.816	CHALACAN QUINCHOA NELSON EDUARDO	Pres.	1.124.861.888	HURTADO BURGOS BRAYAM STEVEN	Vice.
9.790.665	MORALES AROCA FRAND VEKENVANRT	Voc.1.	1.122.731.290	ANGARITA MARIN JULIAN ANDRES	Voc.2.
97.447.608	SANDOVAL ANTURI HAMILTON	Voc.3.	1.676.394	PEÑA BORJA ROGELIO	Voc.4.

Mesa: 3

26.637.672	NARVAEZ REMUY LEONOR SAFIRA	Pres.	1.122.731.751	GONZALEZ HERRERA ANDRES FELIPE	Vice.
1.122.722.252	BARRERO ROMERO MAGDA	Voc.1.	1.122.729.954	ROMERO PERDOMO CRISTIAN AMAURY	Voc.2.
1.123.333.829	ZULETA CRIOLLO ROFER IVAN	Voc.3.	1.676.395	ROMERO BUINEZA IBER ARMANDO	Voc.4.

Mesa: 4

1.019.041.110	HENAO ABENSUR LUIS ALBERTO	Pres.	1.140.434.246	CUELLAR PIANDA YUDY LILIANA	Vice.
80.800.968	VILCHEZ MEJIA LEANDRO	Voc.1.	7.718.004	TORRES RAMIREZ JAVIER	Voc.2.
1.122.725.712	FAJARDO VASQUEZ HERMILSON	Voc.3.	1.006.812.935	AGUINDA GARZON JEFREY STIVEN	Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 06 LA PAYA

Dirección: CASETA COMUNAL

Mesa: 0

18.185.030	TREJO GARZON LUIS OLMEDO	Remanente
------------	--------------------------	-----------

Mesa: 1

26.637.394	RIOFRIO BASTOS ONELSA	Pres.	26.637.519	HURTADO NOGUERA SANDRA	Vice.
1.122.727.727	RIASCOS YARA EDNA VIVIANA	Voc.1.	1.101.597.113	GOMEZ BARON JURLEY ROCIO	Voc.2.
6.716.700	NOFUYA GAITAN EDINSON	Voc.3.	1.122.723.845	SILVA CUELLAR NIXON RIGAR	Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 10 EL SENCELLA

Dirección: I.E. RURAL SAN LUIS GONZAGA

Mesa: 0

1.077.442.926	GARCIA HURTADO EMILCE CELESTE	Remanente
---------------	-------------------------------	-----------

Mesa: 1

18.104.788	PAYA ANTURI JOSE MANUEL	Pres.	69.070.209	BAUTISTA JOVEN BARBARA	Vice.
67.027.001	MATURANA CORDOBA MARIA ERNESTINA	Voc.1.	35.587.529	MOSQUERA GONSALEZ LUZ ENEIDA	Voc.2.
1.117.491.223	MENDEZ PINEDA GERSAIN	Voc.3.	1.122.724.292	PEÑA ASIS CAROLINA	Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 20 PIÑUÑA NEGRO

Dirección: CASETA COMUNAL

Mesa: 0

1.117.501.840	MANAIDEKE ZAFIAMA JUAN HUMBERTO	Remanente
---------------	---------------------------------	-----------

Mesa: 1

11.637.041	TELLO AGUALIMPIA PEDRO GRACIANO	Pres.	1.122.733.343	PRADA SILVA MONICA TATIANA	Vice.
18.124.604	GOMEZ OROBIO SIGIFREDO	Voc.1.	1.122.724.690	CANTICUZ RUIZ NARLY YOJANA	Voc.2.
1.122.724.298	BONILLA MARTINEZ ANA GRACIELA	Voc.3.	1.006.527.344	VANEGAS FLOR YAZMIN	Voc.4.



REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Fabiola Groman

RESOLUCIÓN No 004 (31 de enero de 2025)

**POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN PARA LA NUEVA ELECCIÓN DE
GOBERNADOR EN EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO, A REALIZARSE EL DIA 23 DE FEBRERO DE 2025
EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LEGUIZAMO (CONTINUACIÓN)**

Mesa: 2

1.121.216.765 ANIBAL MANAIDEKE CESAR AIRALDI
26.637.605 RAMIREZ LOPEZ DAISY
1.122.725.612 PEREZ ZORIA CLAUDIA ANDREA

Pres. 1.122.724.356 LOPEZ MORALES JHON FREDY
Voc.1. 26.637.145 ABENSUR MUÑOZ EMILIA ALEJANDRINA
Voc.3. 1.006.813.380 DIAZ HERRERA FRANKLIN

Vice.
Voc.2.
Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 25 YURILLA

Dirección: INSPECCIÓN DE YURILLA

Mesa: 0

40.093.479 SOTO BETANCOURT YENY

Remanente

Mesa: 1

52.932.091 TOVAR GUARNIZO NANCY ALEXANDRA
35.891.069 PALACIOS ALVAREZ JACKSY GIOVANNY
1.081.155.359 GAVIRIA CASTILLO YESENIA

Pres. 11.803.522 PALACIOS PALACIOS JESUS TENILSON
Voc.1. 1.120.216.110 ACOSTA SINSAJOA ELKIN ALONSO
Voc.3. 17.615.967 HORTA ROJAS WILSON

Vice.
Voc.2.
Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 30 PUERTO NARIÑO

Dirección: CENTRO POBLADO PUERTO NARIÑO

Mesa: 0

1.122.731.421 MACHOA RIVADENEIRA JOSE BOLIVAR

Remanente

Mesa: 1

1.122.729.909 RIVADENEIRA SANJUAN DIANA EMILSE
1.122.725.369 MUÑOZ GARCIA RUBEN
97.446.215 GUAMAN ACHANGA ERNESTO

Pres. 1.122.726.928 FLORES BASTIDAS CLEMENCIA RUBI
Voc.1. 1.122.722.996 VALDEZ CANO FRANCISCO ERLINTONG
Voc.3. 97.448.570 VILCHEZ TAMANI JENRI BLADIMIR

Vice.
Voc.2.
Voc.4.



REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Fabiola Guzman

RESOLUCIÓN No 004 (31 de enero de 2025)

**POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN PARA LA NUEVA ELECCIÓN DE
GOBERNADOR EN EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO, A REALIZARSE EL DIA 23 DE FEBRERO DE 2025
EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LEGUIZAMO (CONTINUACIÓN)**

TOTAL DE JURADOS: 289 - PRINCIPALES: 270 - REMANENTES: 19

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del Código Electoral, los jurados de votación instalarán las mesas de votación a las 7:30 de la mañana del día domingo, 23 de febrero de 2025, y se posesionarán como jurados, mediante la firma de las respectivas actas de instalación y registro de votantes, (formulario E-11).

ARTÍCULO TERCERO: Las personas designadas en esta resolución, en quienes recaiga cualquiera de las situaciones reguladas por los artículos 216 y 219 de la Constitución Política, los artículos 86, 104 y los del artículo 108 del Decreto 2241 de 1986 (Código Electoral), el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 (Código Electoral), subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, y el inciso segundo del artículo 5 de la Ley 163 de 1994, deberán informarlo al registrador del estado civil dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de esta Resolución con el fin de que sean designados los correspondientes reemplazos.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Código Electoral, los jurados de votación ejercerán el derecho al sufragio en la mesa en donde cumplan dichas funciones electorales.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese la presente resolución en la Registraduría Municipal del Estado Civil y en la Alcaldía Municipal de PUERTO LEGUIZAMO - PUTUMAYO, con no menos de diez (10) días calendario antes de la votación.


FABIOLA GUZMAN
REGISTRADOR (ES) DEL ESTADO CIVIL